

NEGOCIO PROTEGIDO

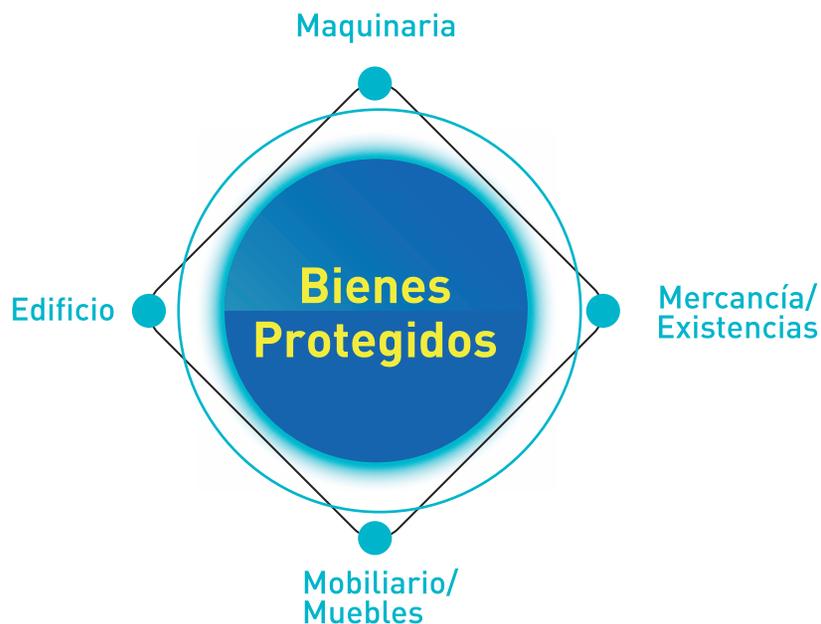
Condiciones Generales



Respaldo económico para los bienes de tu negocio

A partir **de que te suscribes** a este seguro y mientras permanezca vigente, **TU NEGOCIO** cuenta con un respaldo económico que protege tus bienes.

Estarán protegidos los siguientes bienes, propiedad de tu NEGOCIO o bajo su cuidado al interior del predio o inmueble asegurado.



EDIFICIO: Construcciones fijas, estructuras, muros, instalaciones permanentes que hagan parte de la construcción, incluyendo mejoras del local, siempre que el NEGOCIO se haya declarado como propietario del inmueble en el momento de la suscripción.

MERCANCÍAS / EXISTENCIAS: Cubre costo de existencias, inventarios, materias primas, material en proceso, productos elaborados, propios del negocio asegurado.

MOBILIARIO/ MUEBLES: Muebles, enseres, estanterías, escritorios, sillas, artículos de oficina y mejoras del local.

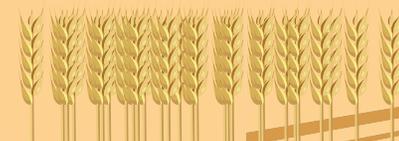
MAQUINARIAS: Conjunto de máquinas, herramientas y equipos de servicio usados en el desarrollo de la actividad del NEGOCIO.

Bienes NO protegidos

NO estarán protegidos los siguientes bienes:



- Suelos, terrenos y vías.
- Instalaciones en construcción o montaje.
- Cosechas, cultivos, animales vivos.
- Algodón sin desmotar o en pacas.
- Joyas, metales y piedras preciosas.
- Teléfonos celulares y demás aparatos portátiles de tecnología personal tales como Ipods, mp4 y similares.
- Vehículos automotores matriculados.
- Embarcaciones marítimas, aeronaves.
- Información almacenada en cintas, discos u otros medios magnéticos o electrónicos.
- Bienes en desuso o mal estado.
- Colecciones, obras de arte en general y objetos de especial valor artístico, cultural o histórico.
- Material de naturaleza inflamable o explosiva.
- Bienes por fuera del predio asegurado con excepción de mercancía durante su transporte terrestre nacional.
- Otros bienes no mencionados como protegidos.



Cobertura

Estarán cubiertos los daños materiales causados por:

Hasta el 100% del respaldo económico

DESASTRES NATURALES: terremoto, temblor de tierra, vientos fuertes, lluvias, inundaciones, huracán, ciclón, tormenta, manga de viento, daños por agua a consecuencia de huracán, granizo.

INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN: incendios, explosiones y daños ocasionados por humo.

INUNDACIÓN Y/O RAS DE MAR: Cubre daños ocasionados por agua que habiendo anegado el área exterior del edificio que contenga la propiedad asegurada penetre al mismo.

DAÑOS POR NAVES AÉREAS Y VEHÍCULOS TERRESTRES: daños ocasionados por el impacto accidental de naves aéreas y vehículos terrestres.

ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS: personas involucradas en desordenes, disturbios, huelgas.

GASTOS PARA RECONSTRUCCIÓN: Cubre los gastos razonables en los que deba incurrir para la preservación de sus bienes, extinción del siniestro, remoción de escombros, honorarios profesionales, licencias o permisos requeridos como consecuencia de un evento cubierto.



Coberturas Adicionales Hasta el valor convenido

ROBO DE BIENES CON ESCALAMIENTO Y/O VIOLENCIA*:

De los bienes protegidos, dentro del local asegurado, hasta un límite máximo de 30% de la suma asegurada del contenido.

ASALTO Y ATRACO DENTRO DEL LOCAL*: Robo de dinero en efectivo con el uso de violencia dentro del local asegurado, sin considerar el robo por estafa de empleados y extorsiones. Hasta un límite de 1.5% del valor asegurado del respaldo de daños materiales.

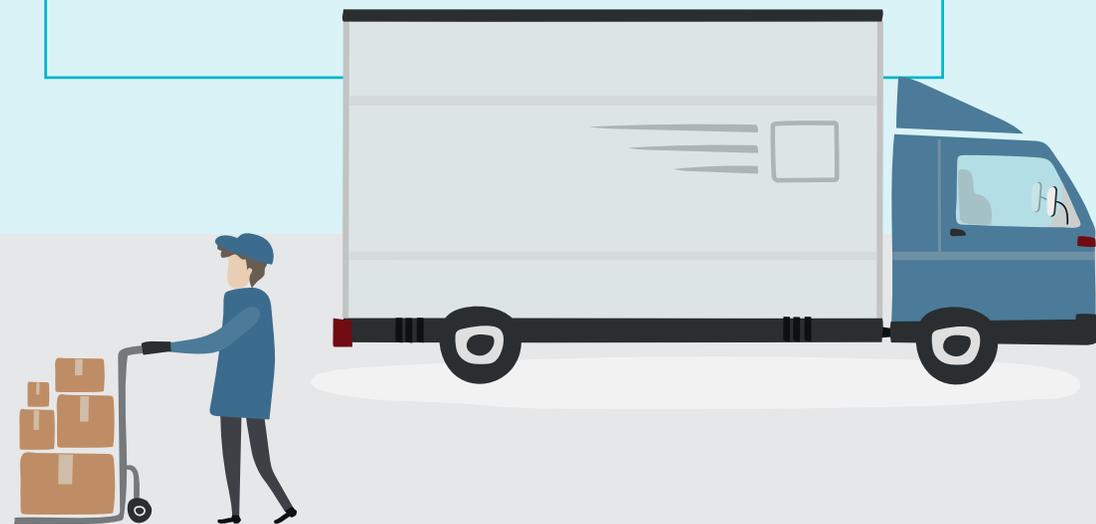
*Cobro de Prima adicional.



TRANSPORTE DE MERCANCÍAS*: Pérdida o daños de la mercancía, derivados de su transporte terrestre nacional hasta el valor convenido por despacho, sin exceder el monto de las existencias.

Se entiende como un despacho, un envío que se realiza desde un origen a uno o múltiples destinos. La cobertura de la mercancía inicia desde el momento en que el transportador recibe o ha debido hacerse cargo de las mercancías y concluye con la entrega al destinatario en el lugar final de destino.

En caso de huelgas o disturbios que impidan el tránsito normal de la mercancía no estarán cubiertas las pérdidas por demora o descomposición natural.

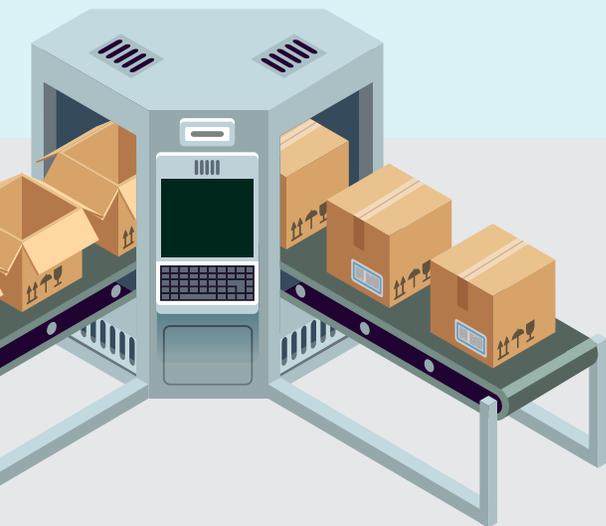


Otras Coberturas Adicionales

DAÑOS POR AGUA ACCIDENTAL: Cubre daños ocasionados por agua proveniente del interior del local asegurado, por rotura accidental de tuberías del servicio de acueducto, hasta un límite de 15% del valor asegurado del respaldo de daños materiales.

AUXILIO POR INTERRUPCIÓN: En caso de que los bienes protegidos, se vean afectados por un evento cubierto (con excepción de robo de bienes, dinero o una pérdida de mercancía durante su transporte), tu NEGOCIO recibirá a manera de auxilio un pago equivalente al 10% de la pérdida cubierta, con el ánimo de aliviar de manera parcial la reducción de ingresos durante la interrupción de la operación normal.

AUXILIO POR AVERIA DE MAQUINARIA: Cubre pérdidas a maquinarias propias del negocio asegurado que surjan de manera súbita, accidental e imprevista, excluyendo daños por falta de mantenimiento, limitado a: plantas eléctricas y equipos de refrigeración, siempre y cuando este cubierto bajo esta póliza el amparo de maquinarias en la parte de Bienes Protegidos. Hasta un límite máximo por un año póliza y evento de RD\$ 50,000.00.



Exclusiones

No podrás hacer uso del respaldo económico cuando las pérdidas o daños sean derivados u ocasionados por alguno de los siguientes eventos, NO cubiertos por este seguro:

- Grietas de pisos, paredes, techos y defectos en los bienes asegurados existentes antes del inicio de este seguro o causadas por asentamientos o movimientos del terreno derivados de eventos diferentes a terremoto o deslizamientos.
- Guerras, usurpación, confiscaciones o apropiaciones y perjuicios causados por actos de autoridad legalmente constituida (sin embargo se cubren aquellos actos que buscan la disminución de un siniestro).
- Apropiaciones de terceros posteriores a un evento cubierto.
- Hurto.
- Responsabilidad civil al transportista.
- Eventos provenientes de reacciones nucleares, radiaciones, armas químicas, biológicas, y fenómenos electromagnéticos.
- Daños causados a electrodomésticos, equipos electrónicos y máquinas como consecuencia de cortocircuito o daño interno.
- Daño o pérdida de equipos electrónicos, laptops, tablets y teléfonos celulares.
- Deterioro de los bienes causado por el tiempo o fluctuaciones naturales de temperatura.
- Pérdidas de información, mal funcionamiento de software, hardware o virus en equipos de cómputo.
- Demoras y pérdidas de mercado, pérdidas de ingresos o utilidad y faltantes de inventarios.

Vicio propio, descomposición natural, putrefacción, combustión espontánea y mermas, evaporaciones o filtraciones.

- La acción de roedores, plagas, organismos vivos o daños ocasionados a las mercancías por pérdidas en la cadena de frío.
- No haber dejado constancia de la cantidad, estado y condición de los bienes en el documento de Transporte a su recibo.
- Errores o faltantes en el despacho por haber enviado los bienes en mal estado, o en un empaque inadecuado.
- Transporte de maquinaria o equipos usados, de uso doméstico y efectos personales.
- Transporte de monedas, billetes y documentos representativos de valor.
- Demás eventos NO mencionados como cubiertos.



Respaldo a tu patrimonio en caso de daños a terceros excluyendo Responsabilidad Civil Profesional.

A partir de que te suscribas a este seguro y durante el tiempo que permanezca vigente, podrás hacer uso del respaldo económico acordado, hasta agotarlo por daños que le hayas causado a un tercero, en el desarrollo de la actividad asegurada, dentro del territorio dominicano.

El valor máximo a pagar en cualquier caso, será el respaldo económico acordado, menos el valor del deducible correspondiente, ambos valores indicados en la carátula de su seguro, siendo ésta la máxima responsabilidad de SEGUROS SURA, S.A.



Coberturas

SEGUROS SURA, S. A. asumirá los pagos económicos por los cuales sea civilmente responsable **TU NEGOCIO**, por daños causados a terceras personas derivados de un daño material, lesión personal y/o muerte en el desarrollo de la actividad asegurada, hasta agotar el respaldo económico.

Bajo los anteriores supuestos se extiende a cubrir los siguientes eventos:

DAÑOS A TERCEROS: Daño a un tercero causado por el desarrollo de la actividad asegurada, ya sea material o lesión personal.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR VALLAS Y LETREROS: Garantiza la Responsabilidad Civil del asegurado en su calidad de propietario de: instalaciones de propaganda, tales como vallas publicitarias, rótulos y anuncios lumínicos o no, colocados dentro del local asegurado.

INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN A PROPIEDADES VECINAS: Daños accidentales súbitos e imprevistos a consecuencia de incendio y/o explosión, cubiertos en la parte de daños, que cause a propiedades vecinas de terceros durante el desarrollo de la actividad asegurada.

INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN A PROPIEDADES ALQUILADAS: Daños accidentales súbitos e imprevistos a consecuencia de incendio y/o explosión, cubiertos en la parte de daños, que cause el NEGOCIO en su calidad de arrendatario a los bienes inmuebles que ocupe para el desarrollo de la actividad asegurada, siempre que este se haya declarado como arrendatario.

GASTOS DE DEFENSA: Necesarios y razonables en los que se incurra en la negociación de acuerdos o defensa de cualquier reclamación cubierta por este seguro del tercero afectado contra el asegurado (honorarios profesionales), sujetos al previo consentimiento escrito de SEGUROS SURA, S. A.

GASTOS MÉDICOS: En que incurra el NEGOCIO, limitado a RD\$25,000 por Persona y RD\$50,000.00 por evento, con el fin de prestar los primeros auxilios a terceras personas a quienes se les haya causado una lesión personal, siempre y cuando dicha atención se efectúe dentro de las 24 horas siguientes al momento del evento.

SUMINISTRO ALIMENTOS Y BEBIDAS: La Responsabilidad Civil como consecuencia del suministro de alimentos y bebidas, siempre que se haya realizado dentro del período de validez del seguro y que las lesiones se manifiesten dentro de los siete días desde la fecha del siniestro.



Exclusiones

No podrá hacer uso del respaldo económico cuando los daños a terceros sean derivados u ocasionados por alguno de los siguientes eventos, NO cubiertos por este seguro:



Daños causados por eventos de la naturaleza.

Lesiones personales o daños a bienes del asegurado o de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad.



Obligaciones derivadas del incumplimiento de un contrato. Esta exclusión no comprende las obligaciones de preservar la integridad física al interior de TU NEGOCIO .



Incumplimiento de obligaciones de tipo laboral, multas o sanciones de cualquier tipo.



Daños, desaparición o hurto de objetos o bienes de otras personas, que el asegurado tenga bajo su control, cuidado o custodia.



Daño o lesiones de empleados que realicen actividades sobre esfuerzos, perjuicios causados por una enfermedad profesional o daños causados por el asbesto o amianto.



Infección o enfermedad padecida por el asegurado o sus representantes.



Daños causados por aviones o embarcaciones, o en la prestación de transporte de servicio público o por vehículos dedicados al transporte de sustancias peligrosas o daños o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.



Reclamaciones por calidad, idoneidad, rendimiento o garantía de buen funcionamiento de los productos.



Daños a conducciones subterráneas de energía, gas, combustible, alcantarillado, teléfono u otro tipo de conducción.



Daños por productos o servicios que carecen de permisos o licencias de las autoridades respectivas.



Daños o productos que estén destinados a la industria de la aviación, farmacéutica, cosmética, veterinaria y ortopédica o productos que se encuentran en fase experimental.



Gastos destinados a averiguar o subsanar los defectos que tengan los productos, así como los gastos para retirar los productos o sustituirlos por otros.



Eventos provenientes de reacciones nucleares, radiaciones, armas químicas, biológicas, fenómenos electromagnéticos y alteraciones genéticas.

Responsabilidad profesional o responsabilidad por reclamaciones de carácter penal o causa extraña.



Daños causados por el transporte o almacenamiento de explosivos.

Daños originados por la contaminación paulatina del medio ambiente.

Daño por productos defectuosos, cuyo defecto se haya detectado con anterioridad a su entrega, suministro o ejecución.

Desde y hasta cuándo está cubierto TU NEGOCIO

TU NEGOCIO contará con el respaldo económico acordado a partir de la fecha que se indica en la carátula de este seguro y funciona como una SUSCRIPCIÓN que podrá ser terminada en cualquier momento de manera unilateral por cualquiera de las partes o terminada de manera automática por una mora en el pago de la cuota acordada. Para conocer el estado actual de tu seguro podrás contactar a tu asesor.



En todos los casos el NEGOCIO participará en todas las pérdidas cubiertas con un deducible de acuerdo con la siguiente tabla.

EVENTO	DEDUCIBLE
Riesgos catastróficos	2% de la suma asegurada del renglón afectado por evento
Robo con escalamiento y/o violencia	15% del valor de la pérdida mínimo RD\$5,000
Daño por agua accidental	15% del valor de la pérdida mínimo RD\$5,000
Transporte mercancía	1% del valor transportado
Auxilio por avería de maquinarias	10% sobre el valor de la pérdida mínimo 1% del valor asegurado
Responsabilidad civil	10% del valor de la pérdida mínimo 1% del valor asegurado
Asalto y atraco dentro del local	10% del valor de la pérdida mínimo RD\$2,000

Para los eventos de auxilio por interrupción, gastos de defensa y gastos médicos no aplicará deducible.



Reclamaciones

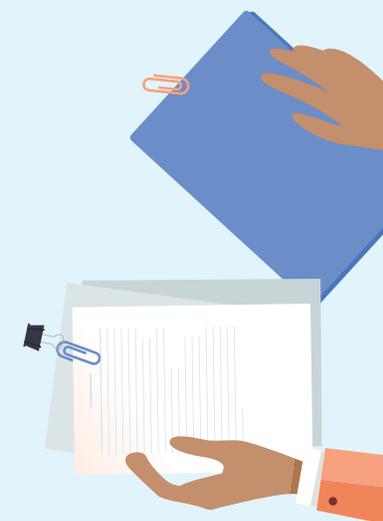
Entendemos lo importante que es para tu NEGOCIO recibir el pago de manera oportuna, por eso utilizar tu Póliza de Negocio Protegido SURA es fácil y rápido. En caso de que tu NEGOCIO se vea afectado por uno de los eventos cubiertos deberás seguir los siguientes pasos:

1 AVISA: informa a SEGUROS SURA, S. A. dentro de los tres días siguientes a la fecha del evento, para lo cual dispones de 2 opciones: contactando a tu asesor de seguros o dirígete a una de las oficinas de SEGUROS SURA, S. A.

2 DOCUMENTA: los documentos que deberás suministrar inicialmente son:

- Carta con la descripción del evento.
- Cotización o facturas de los bienes afectados.
- Denuncia ante la autoridad competente en caso de robo.

3 RECIBE TU PAGO: en el caso en que tengas una cuenta bancaria previamente inscrita, realizaremos el pago a través de una transferencia electrónica, de lo contrario podrás reclamar el pago en SEGUROS SURA, S. A. Te invitamos a que inscribas tu cuenta, previo a una reclamación, para poder agilizar el pago.



¿Cómo modificar tu seguro?

Tu NEGOCIO, podrá realizar modificaciones a las condiciones de este seguro, siempre que lo consideres necesario contactando a tu asesor, sujeto a las políticas de este seguro.

Condiciones que restringen el seguro

Toda declaración inexacta contenida en la solicitud hecha a SEGUROS SURA, S. A. y firmada por el asegurado o su representante legal, relativa a: actividad del negocio, los objetos asegurados, a los inmuebles, locales y lugares donde dichos objetos estén contenidos, anula la presente póliza en todos sus efectos.

Duración de un evento y recuperación del respaldo económico

En el caso de que varios de los eventos cubiertos cuya causa sea común, ocurran dentro de un período de setenta y dos (72) horas consecutivas, se entenderán como un solo evento y los daños materiales que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, por lo que la indemnización sólo cubrirá hasta agotar el respaldo económico convenido, menos el deducible.

En caso de afectar a un tercero, se considera un solo evento el acontecimiento o serie de acontecimientos asociados a una misma causa, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones formuladas o personas legalmente responsables.

Posterior a cada evento, el capital de respaldo recuperará de manera automática el valor con descuento directo a la reclamación.

Estimación de valores a pagar (Indemnizaciones)

Local o Inmueble

El valor a pagar se determinará a partir del costo de la reconstrucción del inmueble, este se estima como el costo de reponer las estructuras, muros, instalaciones permanentes que sean parte de la construcción incluyendo mejoras al local.

Mercancías / Existencias

El valor a pagar se determina a partir del costo (NO el precio de venta) de las mercancías e inventarios afectados.

Mobiliario y Contenido

El valor a pagar se determina a partir del costo de la reparación en caso de pérdidas parciales o el valor de reposición en caso de pérdidas totales.

Maquinaria y Equipos

El valor a pagar se determina a partir del costo de la reparación en caso de pérdidas parciales o el valor comercial (mercado) en caso de pérdidas totales.

